

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO V N°04 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, LUNES 7 DE ENERO DE 2.019 EDICION DE 7 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 04

Sección Administrativa:

Resolución N° 017... Pág. 2 y 3

Resolución N° 018... Pág. 4 y 5

Resolución N° 019... Pág. 6 y 7

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°: 017/2019.

VISTO:

El informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio, bajo Expte. N°: 0094/19, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Elio Darío Martínez - Legajo Personal N°: 068; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Elio Darío Martínez - Legajo Personal N°: 068, registra faltas injustificadas, siendo las ultimas los días: 27 y 28 de Diciembre de 2.018, acumulando según consta en su legajo personal un total de siete (7) inasistencias en el año 2018;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.

Que, la conducta del agente Martínez tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de cuatro (4) días y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados al agente Sr. Elio Darío Martínez - Legajo Personal N°: 068, conforme a lo previsto en el Art. 160 y fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE

ARTICULO 1º: SANCIONAR, al agente municipal Sr. ELIO DARIO MARTINEZ – Legajo N°: 068, con cuatro (4) días de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y Dirección de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de Enero del año 2019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 018/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 008/2019, de fecha 02 de Enero de 2019, diligenciado por el Sr. Jorge Martin Bellido; DNI N°: 26.82.884, con domicilio en Manzana: 28; Casa: 22 del Barrio Los Pinares – Cerrillos y Otros; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, el Sr. Bellido y Otros, se dirigieron al Departamento Ejecutivo Municipal, en representación de los padres de la Delegación El Kacuy a solicitar colaboración;

Que, la delegación es una, academia de folclore que representará a la Provincia de Salta en los festivales de Jesús María y Cosquin - Córdoba, desde el día 12 hasta el 19 de Enero del corriente año. La delegación consta de 52 alumnos y 4 profesores de los cuales 4 parejas son cerrillanos, del Barrio Pinares, que surgieron de la Academia El Arisco;

Que, el motivo de la solicitud obedece a que el costo del viaje es elevado y no pueden cubrir los costos totales;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41 establece que: *El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural;*

Que, el Ejecutivo Municipal, en virtud de la solicitud realizada y antecedentes y disponibilidades financieras, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud del Sr. Bellido y Otros y otorgar un subsidio de \$ 3.000, que permita cubrir parte de los costos por el viaje previsto, autorizando en consecuencia a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines que hubiera es pertinente el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.000,00), al Sr Jorge Martin Bellido; DNI N°: 26.82.884, con domicilio en Manzana: 28; Casa: 22 del Barrio Los Pinares – Cerrillos, que le permita solventar parte de los costos del viaje de las parejas cerrillanas pertenecientes a la Delegación El Kacuy, que representarán a la Provincia de Salta en los festivales de Jesús María y Cosquin en la Provincia de Córdoba, en el mes de Enero/2019, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: SOLICITAR, al Sr. Jorge Martin Bellido; DNI N°: 26.82.884, la presentación posterior de comprobantes de gastos: factura o documentación legal por el importe acordado del subsidio, ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de Enero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 019/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 4458/18, de fecha 11 de Diciembre de 2.018, diligenciado por los Sres. Lorena Careaga; DNI N°: 33.592.931; Melina V. Rodríguez Silvera; DNI N°: 33.653.126; Carolina Paola Barrios; DNI N°: 38.507.710; Diego Emanuel Baiz; DNI N°: 37.511.206 y Diego Fernando Chavez; DNI N°: 37.745.516; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo iniciado, los Sres. Careaga; Rodríguez Silvera, Barrios, Chavez y Baiz, se dirigieron al Departamento Ejecutivo, e hicieron saber que son un grupo de jóvenes bailarines de folclore de esta localidad, que fueron seleccionados para representar a la Provincia de Salta por primera vez en el Festival de Doma y Folclore en Jesús María – Córdoba, desde el 14/01/19 al 20/01/19, siendo la presentación el día 18/01/19 y será transmitida por la TV Pública;

Que, por tal motivo solicitan la colaboración del municipio para solventar gastos de traslado que ocasiona un costo de \$ 5000 por persona;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41 establece que: *El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural;*

Que, el Ejecutivo Municipal, en virtud de la solicitud realizada y antecedentes de los jóvenes y disponibilidades financieras, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud y otorgar un subsidio de \$ 10.000 a los mismos, que les permita cubrir parte de los costos por del viaje previsto, autorizando en consecuencia a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, asimismo se ha resuelto autorizar al Sr. Diego Emanuel Baiz a percibir el subsidio en representación de los jóvenes bailarines;

Que, a los fines que hubiera es pertinente el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER A LUGAR, a la solicitud realizada por los jóvenes Lorena Careaga; DNI N°: 33.592.931; Melina V. Rodríguez Silvera; DNI N°: 33.653.126; Carolina Paola Barrios; DNI N°: 38.507.710; Diego Emanuel Baiz; DNI N°: 37.511.206 Y Diego Fernando Chavez; DNI N°: 37.745.516, mediante expediente de origen: 4458/18.

ARTICULO 2°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 10.000,00), al Sr. Diego Emanuel Baiz; DNI N°: 37.511.206, con domicilio en Uruguay 583 del Barrio San José - Cerrillos, en representación de los jóvenes bailarines, que les permitan solventar parte de los costos del viaje a Jesús María –

Provincia de Córdoba, en el mes de Enero/2019 para participar en el Festival de Doma y Folclore, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: SOLICITAR, al Sr. Baiz, la presentación posterior de comprobantes de gastos: factura o documentación legal por el importe acordado del subsidio, ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de Enero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega